



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales se contesta el llamado en garantía, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	1. CLAUDIA PATRICIA SOSA OROZCO C.C. 66.716.869 2. LEIDY YULETH HURTADSO SOSA C.C. 1.112.101.148 3. JAIRO ESCOBAR REBELLÓN C.C. 13.507.729 4. JOHANNA ROCIO HURTADO SOSA C.C. 29.761.028
DEMANDADO	1. HOSPITAL RUBEN CRUZ VÉLEZ ESS NIT 821.000.831-2 2. EMSSANAR E.P.S. E.S.S. NIT 814.000.337-1 3. CLINICA SAN FRANCISCO S.A. NIT 800.182.091-2 4. CLINICA MARIA ANGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULUA NIT 805.027.743
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00026-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos por medio de los cuales la Clínica San Francisco contesta el llamado en garantía, el juzgado,

RESUELVE

AGREGUESE, a los folios del presente cuaderno la contestación del llamado en garantía presentado por la CLINICA SAN FRANCISCO S.A., a las que se les impondrá el trámite respectivo una vez se resuelvan todos los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 16 JUL 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 47

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

